

Expediente: **4167/14**

Carátula: **SALAS CRESPO JOSE MANUEL C/ BATTOCLETTI CATALINA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **15/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BATTOCLETTI, CATALINA DEL VALLE-DEMANDADO**

20172697322 - **SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-ACTOR POR DERECHO PROPIO**

20172697322 - **SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4167/14



H106018199840

SENTENCIA N°

JUICIO: SALAS CRESPO JOSE MANUEL c/ BATTOCLETTI CATALINA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4167/14

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2024.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados:"SALAS CRESPO JOSE MANUEL c/ BATTOCLETTI CATALINA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4167/14"

CONSIDERANDO:

I.- Que iniciada la ejecución de astreintes en fecha 27/05/2024 e intimada de pago en fecha 16/09/2024, el ejecutado, Sanatorio Pasquini S.R.L, no opone excepciones en el plazo legal otorgado. En consecuencia corresponde su ejecución en la forma peticionada. Las costas atento el resultado arribado deberán ser soportadas por el accionado vencido (art. 61 del C.P.C.T).

II.- Advirtiéndose que la sentencia dictada en autos en fecha 29/10/2024 no se corresponde con las constancias de la causa, alterando de manera manifiesta e insubsanable la estructura del proceso, declárase de oficio su nulidad y la de todos los actos que fueron su consecuencia, en los términos de los arts. 131 y 222 del C.P.C.T. Por ello;

RESUELVO:

I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por el letrado JOSÉ SALAS CRESPO en contra de SANATORIO PASQUINI S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de **PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)**.

II) DECLARAR LA NULIDAD de oficio de la sentencia de fecha 29/10/2024.

II) COSTAS al ejecutado vencido.

III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios.

IV) Por Secretaría, tómesese nota en protocolo.

HÁGASE SABER.-

MARIA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

-JUEZA-

Actuación firmada en fecha 14/11/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/1be58940-a29f-11ef-a8b2-f104d2d57874>